

REMISION OFICIO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO - PROCESO No 2025-00811

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 24/10/2025 16:48

Para Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; cifin_tutelas@transunion.com <cifin_tutelas@transunion.com>; Centro Servicios Juzgado Civil Laboral Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Mejia Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Dirección Seccional Tecnología - Bogotá - Bogotá D.C. <coorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bo

CC juridicoliquidacion2@avanzarsoluciones.co < juridicoliquidacion2@avanzarsoluciones.co >

4 archivos adjuntos (799 KB)

2025-811 OficioAreaTecnologiaAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf; 2025-811 OficioCetralesRiesgoLiquidacionPatrimonial.pdf; 2025-811 OficioCircularAperturaLiquidacionPatrimonial.pdf; 2025-811 OficioJuzqadosRequiereRemisionProceso.pdf;

SÍRVASE RESPONDER EN EL CASO QUE EXISTAN PROCESOS Y REMITIRLOS DE MANERA INMEDIATA A ESTE DESPACHO JUDICIAL, CON LA FINALIDAD DE SER INCORPORADOS A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, EN CASO DE NO EXISTIR, NO DEBERÁ EMITIRSE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext. 70333 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REMISION OFICIO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO

REF: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DTE: SANDRA LILIANA CUERVO GARCIA

DDO: ACREEDORES

RAD: 110014003033 2025 00811 00

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitirle OFICIO(S) No <u>1485, 1486 1487 Y 1488</u>, para su rápido trámite y diligenciamiento.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.

Cordialmente,

DANNA ALEJANDRA GALEANO ALBEAR.

Escribiente

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Correo: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL

DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

Oficio Circular No. 1488

Honorables Magistrados (as):

Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

RADICADO: 11001400303320250081100

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA, identificado con

CC N° 52.491.515

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-	6 DE	SANDRA LILIANA	
33-2025-00811-	OCTUBRE DE	CUERVO GARCÍA	52.491.515
00	2025	CUERVO GARCIA	

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase responder en el caso que existan procesos y remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, en caso de NO existir, no deberá emitirse pronunciamiento alguno.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 305deaa010c8ec8ebefdeffa0507fc039d1d5ee5e2f4c2e7b8676903996888ca

Documento generado en 23/10/2025 04:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.V.C.



Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025.

Oficio Número: 01485

Señor(es)

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: Solicitud Remisión Proceso

RADICADO: 11001400303320250081100

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA, identificada con

CC N° 52.491.515

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el 6 de octubre de 2025; me permito informar la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la deudora **SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.491.515**.

Así mismo, se dispuso a oficiar a su despacho para que, remitan los expedientes que se adelanten en su sede judicial en contra del mencionado deudor insolvente, los cuales se relacionan a continuación:

Dependencia Judicial	Número de proceso	
Juzgado 58 Civil Municipal de	11001400300520230036900	
Bogotá		

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera Secretaria Juzgado Municipal

Civil 033 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71154132da654a3c1bc7b0bbad7fbe9333cca26db4bfd354f7ecf8a5a7870b5**Documento generado en 23/10/2025 04:47:15 PM

D.V.C.





Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

Oficio Número: 1486

Señores

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL

<u>correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

RADICADO: 11001400303320250081100

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA, identificada con

CC N° 52.491.515

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (**Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO	NOMBRE	NÚMERO
	APERTURA	DEUDOR	IDENTIFICACIÓN
1100140030 -33-2025- 00811-00	6 DE OCTUBRE DE 2025	SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA	52.491.515

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sírvase responder en el caso que existan procesos y remitirlos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial, en caso de NO existir, no deberá emitirse pronunciamiento alguno.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\tt C\'odigo~de~verificaci\'on:~683e7716cf66e4dcde04d9d669bd851af7b49164900ea94206103289e081f486}$

Documento generado en 23/10/2025 04:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

D.V.C.



Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial "Hernando Morales Molina" Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333 jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

Oficio Número: 1487

Señores

TRANSUNION COLOMBIA S.A. EXPERIAN COLOMBIA S.A.

Ciudad

RADICADO: 11001400303320250081100

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL

NO COMERCIANTE.

DEUDOR: SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA, identificada con

CC N° 52.491.515

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el 6 de octubre de 2025; me permito informarle la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la deudora **SANDRA LILIANA CUERVO GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.491.515**.

Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 573 del C.G.P. y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

D.V.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f2738586fd0ad69dff9a30ba7116f79db94d4b725f37bedfaaaaf8fb5a3497e

Documento generado en 23/10/2025 04:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica